Contrato UNI N° 32 /2023

"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID N° 425.340.----------

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año 2023, entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, representada por el Rector **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez,** refrendada por el Secretario General **Abg. Néstor Adrián Ibáñez Miranda**, con domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory Campus Universitario de esta ciudad, en adelante CONTRATANTE, por una parte, y el **Sr. Fernando Gabriel Tito Báez** con **C.I N° 2.875.311**, representante legal de la firma **PROVINDUS S.A** con **RUC N°: 80010810-8**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3747 de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID N° 425.340,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones (publicados en el Portal DNCP);
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 425.340.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2023 para la Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-UNI" ID N° 425.340**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 022/2023.** ----------

PROVINDUS S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Mirmina Arce de Martin
Directora de Asuntos Juridicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ENTREGADOS SON LAS SIGUIENTES SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: ----------

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	39121528-999	Sensor capacitivo - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	4	Metaltex	Brasil	220.000	880.000
9	41112210-001	Termometro infrarrojo - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	2	Extech	USA	2.040.000	4.080.000
13	26101115-001	Motor Trifasico - Ver EETT en Anexo	Unidad	UNIDAD	1	Weg	Brasil	2.500.000	2.500.000
Precio Total									**7.460.000**

ÍTEMS 4,9,13: El monto total del presente contrato es de 7.460.000 (guaraníes siete millones cuatrocientos sesenta mil), con el IVA incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Sudameris Paraguay S.A., Titular: Provindus S.A Cta. Cte. N°: 0000000001065186----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Cumplimiento, indicado la Carta de Invitación de la última versión del Pliegos de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Itapúa, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255. ---------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

PROVINDUS S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina A... Martinez
Directora de As... Jurídicos
Universidad Nac...

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa: ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por la Carta de Invitación, consistirá en una ***Declaración Jurada,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato) ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

PROVINDUS S.A.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 14(catorce) días del mes de noviembre del año 2023.-

PROVINDUS S.A.

Sr. Fernando Gabriel Tito Báez
C.I. Nº 2.875.311
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI

EETT

Ítem	04	Nombre del Equipo	Sensor Capacitivo M18 5 Mm Npn No Nc 200 Ma 24vdc
Imagen Fotográfica		Descripción del Equipo	Características Técnicas
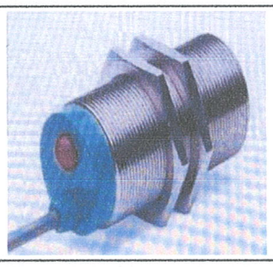		Los sensores capacitivos (KAS) reaccionan ante metales y no metales que al aproximarse a la superficie activa sobrepasan una determinada capacidad. La distancia de conexión respecto a un determinado material es tanto mayor cuanto más elevada sea su constante dieléctrica.	✓ Alimentación:24VDC ✓ Protección: IP 65 ✓ Carcasa: metálico ✓ Detección: metal, líquido, madera, plásticos
Experiencia o práctica a realizar		• Proyecto automatización	

Ítem	09	Nombre del Equipo	Kit para mediciones ambientales
Imagen Fotográfica		Descripción del Equipo	Características Técnicas
		Instrumentos incluidos: Sonómetro, termómetro infrarrojo, luxómetro y termohigrómetro	**Termometro infrarrojo PCE-779N: Cod. 41112210-001** - Rango de temperatura: -60 ... +760 ºC - Medición adicional del temopar de -64 ... 100 ºC - Láser doble - Función de alarma

Ítem	13	Nombre del Equipo	Motor Eléctrico Trifásico de Inducción
Imagen Fotográfica		Descripción del Equipo	Características Técnicas
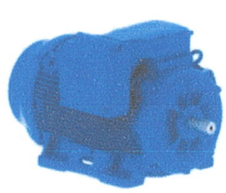		MOTOR WEG - STANDARD W22. El Motor Trifásico W22 IP55 puede ser aplicado a bombas, ventiladores, extractores, chancadores, molinos, grúas, compresores y otras aplicaciones que requieran motores asincrónicos de inducción trifásicos. Puede ser utilizado, aún, con convertidores de frecuencia en tensiones hasta 575V. Hierro fundido, Aislamiento clase -F- Categoría N Factor de Servicio 1.00 Rodamientos de bolas. Con carcasa de hierro fundido, flexibilidad de forma constructiva, patas macizas de apoyos y niveles de ruido y temperatura de operación reducidos, los motores W22 son perfectamente adecuados para las más diversas aplicaciones industriales. Los motores cumplen el nivel de eficiencia conforme IEC 60034-30-1.	✓ Norma: IEC 60034-1. ✓ Frecuencia: 50 Hz. ✓ Tensión: 380-400-415/660-690//460V. ✓ Número de polos: 2. ✓ Grado de protección: IP55. ✓ Rotación síncrona: 2875 rpm. ✓ Potencia: 2,2 kW (3 HP). ✓ Fijación: Com pies. ✓ Brida: Sin. ✓ Forma Constructiva: B3T. ✓ Caja de Conexión: Superior. ✓ Refrigeración: IC411-TEFC. ✓ Peso 22,4 kg.
Experiencia o práctica a realizar		• Realización de diferentes conexiones de arranque de motores con sus esquemas de mando y fuerza. • Mediciones de Resistencia de aislamiento, de resistencia de devanados. • Ensayos de vacío, cortocircuito (rotor bloqueado) y con carga.	

PROVINDUS S.A.